



Consejo de Administración

351.ª reunión, Ginebra, 15 de junio de 2024

Sección Institucional

INS

Fecha: 7 de junio de 2024

Original: español e inglés

Octavo punto del orden del día

Queja en la que se alega el incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

► Introducción

1. En su 349.ª reunión (octubre-noviembre de 2023), el Consejo de Administración examinó un informe de su Mesa sobre una queja relativa al incumplimiento por parte de Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados trabajadores a la 111.ª reunión (2023) de la Conferencia Internacional del Trabajo.
2. Tras considerar que la queja era admisible al reunir las condiciones establecidas en el artículo 26 de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración solicitó al Director General que transmitiera la queja al Gobierno de Guatemala invitándole a que comunicara sus

observaciones sobre la queja a más tardar el 20 de abril de 2024, e incluyó este punto en el orden del día de su 351.^a reunión (junio de 2024) ¹.

3. El Director General informó al Gobierno de Guatemala el 12 de diciembre de 2023 de la decisión adoptada por el Consejo de Administración y le pidió que comunicara sus observaciones sobre la queja presentada. En una comunicación de fecha 19 de abril de 2024, el Gobierno transmitió sus observaciones a la queja (véase el anexo) ², las cuales se resumen a continuación.

► Resumen de las observaciones proporcionadas por el Gobierno

4. El Gobierno se refiere en su comunicación a las legítimas preocupaciones de los interlocutores sociales sobre la puesta en marcha de los Convenios núms. 87 y 98. Manifiesta su compromiso con la toma de acciones para dar aplicación a los referidos convenios y su voluntad de fortalecer el diálogo social tripartito como herramienta fundamental para la democracia y la justicia social.
5. En relación con los alegatos de violencia antisindical e impunidad contenidos en la queja, el Gobierno manifiesta que el Ministerio Público ha mantenido un compromiso firme con la administración de justicia, y que la Fiscalía especializada de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas cuenta con un presupuesto en aumento para efectuar investigaciones exhaustivas y objetivas. El Gobierno informa sobre los avances en la investigación y sanción de los homicidios de miembros del movimiento sindical, proporcionando, entre otros aspectos, detalles sobre las sentencias condenatorias dictadas contra los autores materiales e intelectuales de los hechos y las diligencias investigativas realizadas. El Gobierno manifiesta que el archivo de cierto número de casos en virtud del artículo 327 del Código Penal no significa el cierre definitivo de las investigaciones que pueden ser reabiertas cuando surjan medios de pruebas útiles.
6. En relación con la protección de los sindicalistas amenazados, el Gobierno: i) proporciona detalles los análisis de riesgo y medidas de seguridad implementadas por el Ministerio de Gobierno que incluyen el otorgamiento de protección personal a varios dirigentes sindicales sin costo alguno, y ii) indica que se han difundido números de contacto para reportar amenazas a la integridad de los dirigentes sindicales que se encuentran en los afiches de la campaña de libertad sindical y negociación colectiva llevada a cabo por el Gobierno.
7. Con respecto a la preocupación expresada acerca de los despidos antisindicales y del incumplimiento de órdenes judiciales de reinstalación, el Gobierno indica que: i) el número de actos de reinstalación registrados no equivale al número de trabajadores afectados ya que las órdenes de reinstalación son frecuentemente impugnadas, lo que genera varias diligencias por trabajador, y ii) desde su creación en febrero de 2023, el Juzgado Pluripersonal de Paz Penal para delitos de Desobediencia de resoluciones de Trabajo ya ha resuelto un número significativo de casos.

¹ GB.349/INS/19/2, párr. 11, en su versión enmendada por el Consejo de Administración.

² El Gobierno indica que la versión inicial de su informe fue compartida el 1.º de abril de 2024 con los interlocutores sociales nacionales en el seno de la Comisión nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical, recibiendo aportes del sector empleador que fueron incorporados a la versión final del documento.

8. En relación con el registro de sindicatos, el Gobierno manifiesta que: i) está comprometido con las recomendaciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) para agilizar el proceso de registro en consulta con las organizaciones sindicales; ii) derogó la Guía de Libertad Sindical adoptada en enero de 2024 por el Gobierno anterior sin evidencia de que hubiera sido sometido a una consulta tripartita previa; iii) desde el 26 de febrero de 2024 se ha iniciado dentro de la Subcomisión de Cumplimiento de la Hoja de Ruta de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical (CNTRLLS) la revisión del proceso de registro sindical, y iv) una vez finalizado el proceso de consulta, se adoptará durante el año 2024 un Acuerdo Ministerial conforme a las normas internacionales del trabajo y los comentarios de la CEACR, el cual se difundirá ampliamente a través de la Campaña de Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
9. Con respecto a los alegatos de acoso antisindical en los sectores de la maquila y la agricultura, el Gobierno indica que: i) en febrero de 2024, se ha puesto en funcionamiento la Subcomisión de Actividades de Exportación y Maquila, integrada por varios ministerios y entidades gubernamentales, con el objetivo de supervisar el cumplimiento de los derechos laborales en los referidos sectores; ii) durante las primeras dos semanas de marzo de 2024, la Inspección General de Trabajo diligenció 594 visitas de inspección; iii) desde la adopción en 1989 de la Ley de Fomento de Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, se han inscrito 47 sindicatos y se han homologado 15 pactos colectivos de condiciones de trabajo en dicho sector, y iv) reconociendo la necesidad de promover el derecho de sindicación y la negociación colectiva, se compromete a fomentar el cumplimiento de la legislación laboral, el diálogo tripartito y la promoción de la libertad sindical a través de campañas territoriales en el sector exportador y de maquila.
10. En relación con la promoción de la negociación colectiva, el Gobierno expresa su firme compromiso con las recomendaciones de la CEACR sobre el Convenio núm. 98 para agilizar el proceso de homologación de pactos colectivos en el sector público. En este contexto, los interlocutores sociales junto con el Gobierno, han expresado su interés en establecer pautas claras para la homologación de pactos colectivos a través de un diálogo tripartito, con el apoyo técnico de la OIT, el cual fue solicitado formalmente el 20 de marzo de 2024.
11. Con respecto a las cuestiones legislativas, el Gobierno indica que la CNTRLLS se reunió el 19 de marzo de 2024 con la Comisión de Trabajo del Congreso de la República para impulsar la iniciativa núm. 5508 que busca dar una base legislativa a la CNTRLLS y la iniciativa núm. 6162 que propone una serie de reformas legislativas en materia sindical con miras a atender las observaciones de la CEACR. El Gobierno añade que la iniciativa núm. 6162 ha sido conocida por el Pleno del Congreso el 2 de abril de 2024 (según el enlace remitido, el Pleno ha remitido el examen de la iniciativa a la Comisión de Trabajo).
12. El Gobierno describe también una serie de iniciativas adicionales para fortalecer la libertad sindical y la negociación colectiva que incluyen: i) diálogos bipartitos con empleadores y trabajadores sobre el plan de trabajo del Ministerio de Trabajo; ii) mesas de diálogo tripartitas en el sector agro, y iii) participación del Presidente de la República, de la Presidenta de la Comisión de Trabajo del Congreso y de la CNTRLLS en la Conferencia Internacional de Solidaridad con Guatemala (11 y 12 de abril de 2024) impulsada por la Confederación de Trabajadores/as de las Américas y la Confederación Sindical Internacional.
13. El Gobierno se refiere a continuación a la asistencia técnica brindada por la Oficina, tal como requerido por Consejo de Administración en 2018. El Gobierno manifiesta que: i) la asistencia técnica es fundamental para garantizar la sostenibilidad del actual proceso de diálogo social y de aplicación efectiva de la Hoja de ruta sobre libertad sindical; ii) es valioso el respaldo

brindado por la Unión Europea, a través de su contribución al Programa «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo» que ha permitido emprender varias acciones importantes en relación con la Hoja de ruta, y iii) es crucial continuar movilizandofondos para llevar a cabo todas las acciones inmediatas propuestas en el documento GB.349/INS/10. Con base en lo anterior, el Gobierno solicita al Consejo de Administración que pueda instar a la comunidad internacional a designar fondos para financiar el referido proyecto.

► Otros elementos

14. Se recuerda que la CEACR adoptó en su reunión de noviembre-diciembre de 2023 comentarios en los que examinó la aplicación por Guatemala de los Convenios objeto de la queja (Convenios núms. 87 y 98) en las cuales: i) constató con preocupación la persistencia de graves violaciones al Convenio núm. 87; ii) constató la persistencia de importantes lagunas en el cumplimiento del Convenio núm. 98, y iii) instó al Gobierno a que, con la asistencia técnica de la Oficina, intensificara sus esfuerzos por superar las dificultades de orden legislativo y práctico en la aplicación de los referidos convenios.
15. De conformidad con el artículo 26 de la Constitución, corresponde al Consejo de Administración adoptar las decisiones necesarias sobre el curso que habrá de darse a la queja.

► Proyecto de decisión

16. **Reconociendo el compromiso del nuevo Gobierno de superar las dificultades de orden legislativo y práctico en la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 y fortalecer la práctica de un diálogo social maduro y continuo a tal efecto, el Consejo de Administración:**
 - a) **solicita al Gobierno que intensifique sus esfuerzos para lograr la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98;**
 - b) **pide a la Oficina que amplíe su programa de asistencia técnica para lograr más progresos en la aplicación de dichos Convenios;**
 - c) **alienta encarecidamente a la comunidad internacional a que contribuya al mencionado programa de asistencia técnica proporcionando los recursos necesarios;**
 - d) **solicita al Gobierno de Guatemala que le informe, en su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024), sobre los nuevos progresos realizados para resolver todas las cuestiones pendientes que se mencionan en la queja presentada en virtud del artículo 26, y**
 - e) **aplaza a su 352.^a reunión (octubre-noviembre de 2024) la decisión de considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales respecto a la queja presentada en virtud del artículo 26, en función del seguimiento dado a lo contemplado en los párrafos a) a d) que anteceden.**

► Anexo

Respuesta del Gobierno de Guatemala



Guatemala, 19 de abril de 2024

Señora Corinne Vargha
Directora del Departamento de
Normas Internacionales del Trabajo -NIT- de la OIT
Ginebra, Suiza

Señora Directora:

Tengo a bien dirigirme a usted para hacer referencia a su comunicación enviada en oficio R: TUR 1-27 de fecha 12 de diciembre de 2023, por medio de la cual hace relación a la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la OIT en su reunión de octubre-noviembre de 2023 sobre la admisión de la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- contra el Gobierno de Guatemala, alegando el incumplimiento de los Convenio 87 y 98 sobre la libertad sindical y la negociación colectiva.

A ese respecto, nos permitimos señalar que el diálogo tripartito no solo es una herramienta fundamental en la democracia, sino que es un principio de construcción conjunta sin la cual no alcanzaremos la justicia social como referido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Dr. Bernardo Arévalo De León. En ese sentido, señalamos que como nación nos encontramos en vías de construcción y atención a compromisos internacionales, en respeto a la aplicación de los convenios de la OIT, con especial énfasis en los Convenios sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y sobre el derecho de sindicación y de la negociación colectiva, 1949 (núm. 98) con pasos firmes, continuos y queriendo fortalecer la práctica del diálogo social maduro y continuo. Ante las legítimas preocupaciones de los interlocutores sociales sobre la puesta en marcha de los convenios 87 y 98 de la OIT y sus alegados incumplimientos, el Gobierno se permite referir lo siguiente:

Violencia e impunidad. El Ministerio Público (MP) ha mantenido un compromiso firme con la administración de justicia. De las muertes en contra de dirigentes sindicales y sindicalistas ocurridas de 2017 a la fecha, se han obtenido los siguientes resultados:

i)	De las 8 muertes reportadas por el Sector Trabajador en la queja, acaecidas de 2017 a la fecha, se han obtenido 3 sentencias condenatorias de un total de 27 que corresponden a este tipo;
ii)	En las 3 sentencias condenatorias obtenidas, corresponden por autoría material e intelectual.
iii)	En el caso de las 3 sentencias obtenidas en los casos de 2017 a la fecha, el tiempo que le tomó al Ministerio Público realizar la investigación desde las muertes ocurridas hasta obtener las sentencias condenatorias correspondientes, es un promedio de 1 año y 9 meses.
v)	5 casos en la temporalidad señalada, se encuentran en investigación, con alrededor de 471 ¹ diligencias investigativas efectuadas por el Ministerio Público; y a uno de ellos, el relacionado con la muerte de la representante de una de las seccionales, del Comité Femenino de SITRABI asesinada en Los Amates, Izabal en el año 2023, cuenta con una fiscal especial asignada para su investigación

Se informa que el MP ejerciendo la acción penal y atendiendo cada caso con profesionalismo y en sujeción a los procedimientos legales; en los casos de muertes de líderes sindicales y sindicalistas ocurridos durante los últimos 20 años, ha designado casos a fiscalías que por la materia son

¹ Oficio FIDCJIS/G 2023-000262/ratado del 4 de diciembre de 2023 y oficio SG/G 2023-0001038/efgc del 6 de diciembre de 2023. Las sentencias son dictadas por jueces en el ejercicio de su independencia judicial, y hasta la emisión de éstas se logra determinar el móvil de los hechos.



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

especializadas; siendo los siguientes: **a)** dos casos en la Fiscalía Especial contra la Impunidad -FEI- con alrededor de 1,122 diligencias investigativas mismos que actualmente aún se encuentran en estatus de investigación; **b)** 4 casos en la Fiscalía de Delitos contra la Vida y la Integridad de las Personas de los cuales 2 se encuentran pendientes de inicio de debate oral y público; 1 fue archivado 327, con 76 diligencias investigativas, habiendo agotado el proceso de investigación, no alcanzando la individualización del sindicato y a la espera de nuevos elementos que permitan continuar con la investigación; y 1 caso en el que se alcanzó sentencia condenatoria en 2023 contra de 11 implicados. Cada caso tiene su complejidad en la investigación que se realiza, refiriendo el MP que se debe recolectar, examinar y analizar los diferentes elementos científicos y periciales con los que se cuentan; a fin de determinar un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido, así como el esclarecimiento de la posible participación del sindicato que debe estar plenamente individualizado para presentar una solicitud fiscal oportuna y pertinente.

Es crucial destacar que de los 49 casos en archivo 327, no se trata de un cierre definitivo, pues existe el mandato de ley de reactivar las investigaciones cuando surjan medios de prueba útiles para continuar o individualizar a los sindicatos. Así también, el MP indica que se cuenta con la Fiscalía especializada de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, que actualmente posee un aumento en su asignación presupuestaria de US\$ 1,654,150.00 para efectuar investigaciones exhaustivas y objetivas. Continúan invitando a los líderes sindicales y sindicalistas a participar como querellantes adhesivos en los procesos, presentando requerimientos oportunos ante la autoridad judicial. Esta figura procesal ofrece una vía para su involucramiento en los procesos, antes de que el ente investigador requiera la apertura del juicio o el sobreseimiento; asimismo, continúa cumpliendo con la búsqueda de la verdad y la justicia en cada caso, trabajando en estrecha colaboración con todas las partes involucradas para preservar el Estado de Derecho.

Protección de los sindicalistas amenazados. El Ministerio de Gobernación ha implementado medidas de seguridad para proteger a 137 líderes sindicales entre enero de 2022 y mayo de 2023. Estas medidas incluyen 132 medidas perimetrales y 2 medidas personales, basadas en un análisis exhaustivo de riesgos que evalúa amenazas, vulnerabilidades y exposición. Desde 2017, se han brindado medidas personales a líderes sindicales, y en la actualidad, 3 de ellos cuentan con protección personal sin costo alguno. Además, como parte de la estrategia para promover la libertad sindical y prevenir ataques en contra de líderes sindicales y sindicalistas, se han difundido números de contacto para reportar casos laborales y amenazas a la integridad de los dirigentes sindicales. Estos números (teléfono 1511 para casos laborales y teléfono 1543 para amenazas véase: <https://www.facebook.com/share/p/1Dym8PrdcccCsHGk/7miibextid=QwDbR1>) se encuentran en los afiches de la campaña de libertad sindical y negociación colectiva para facilitar la comunicación y la acción rápida en caso de emergencia.

Despidos antisindicales. Ante esta preocupación, el Organismo Judicial (OJ) aclara que el número de actos de reinstalación no equivale al número de casos o trabajadores afectados. Del total de 2,401 actos de reinstalación en 2021 (de los cuales 727 fueron exitosos), no todos corresponden a casos individuales. Además, es importante destacar que las órdenes de reinstalación son frecuentemente impugnadas, lo que genera un promedio de 4 diligencias por trabajador debido a los procesos tanto en la vía ordinaria como en la constitucional. Por lo tanto, el tiempo promedio para el trámite de estas diligencias es de aproximadamente 2 años en la primera y segunda instancia, y alrededor de 1 año y medio adicional si se interpone la Acción Constitucional de Amparo y la fase ejecutiva. En el período de 2021 a 2023, se han aceptado un total de 1,993 diligencias de reinstalación. Además, el Juzgado Pluripersonal de Paz Penal para delitos de Desobediencia de resoluciones de



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

Trabajo, ha recibido 380 expedientes desde su creación en febrero de 2023, de los cuales 166 corresponden al sector público, 42 del sector municipal, 124 al sector privado (que incluye sector maquila, doméstico, agrícola, entre otros); resueltos 101, en trámite 154 y en investigación 84. El OJ reitera su compromiso con el debido proceso y la protección de los derechos laborales en el contexto de los despidos antisindicales.

Registro de Sindicatos. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) reafirma su compromiso con los estándares internacionales en derechos laborales, especialmente con las recomendaciones de la Comisión de Expertos de la OIT sobre el Convenio 87 desde 2017, en que a través del diálogo y en consulta con las organizaciones sindicales, se revise el proceso del registro sindical para agilizarlo. Se privilegia un diálogo social maduro en la revisión de procesos de interés para los interlocutores sociales, en cumplimiento de los convenios internacionales. Se debe enfatizar que, la anterior administración a principios de enero de 2024 aprobó la Guía de Libertad Sindical que contenía criterios, trámites y formatos para las organizaciones sindicales sin que haya evidencia de una consulta tripartita previa con los integrantes de la Comisión Nacional Tripartita (CNT); por lo cual la actual administración privilegiando el respeto a las normas internacionales del trabajo, derogó esa Guía hasta agotar el proceso de consulta tripartita. En este sentido, desde el 26 de febrero de 2024 se ha iniciado en consulta con las organizaciones sindicales dentro de la Subcomisión de Cumplimiento de Hoja de Ruta² (HdR) de la CNT, la revisión del proceso de registro sindical plasmado en el documento denominado "Guía de Libertad Sindical"³, la cual aborda aspectos esenciales y procedimentales para la inscripción sindical de manera oportuna y legal, para hacer de este un proceso expedito. Se debe señalar que, los representantes del Sector Trabajador en el seno de esa Subcomisión hicieron alrededor de 16 aportes incluidos dentro de la Guía de Libertad Sindical, que se presentó el 14 de marzo de 2024 a la CNT para que se agote la consulta tripartita. Una vez finalizado el proceso de consulta y que el mismo sea aprobado por Acuerdo Ministerial habiendo atendido las normas internacionales del trabajo y los comentarios de la Comisión de Expertos, se difundirá ampliamente a través de la Campaña de Libertad Sindical y Negociación Colectiva, durante el año 2024, priorizando aquellos municipios con mayor conflictividad laboral. El avance y desarrollo tripartito se comunicarán regularmente al Consejo de Administración.

Acoso antisindical en los sectores de las maquilas y la agricultura. El Gobierno de Guatemala ha establecido medidas para abordar el acoso antisindical en los sectores de las maquilas y la agricultura. Desde febrero de 2024, se ha puesto en funcionamiento la Subcomisión de Actividades de Exportación y Maquila, integrada por varios ministerios y entidades gubernamentales, con el objetivo de supervisar el cumplimiento de los derechos laborales en el sector exportador y maquila. Durante las primeras dos semanas de marzo de 2024, se diligenciaron por medio de la IGT 594 visitas de inspección y su respectiva verificación a nivel nacional, resultando en la imposición de prevenciones y de éstas, se ha verificado que 2 no cumplieron con las fijadas. Además, se destaca que desde la creación de la Ley de Fomento de Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29 del año 1,989, se han inscrito 47 sindicatos relacionados con la materia, y de éstos 7 organizaciones sindicales son independientes; asimismo y tomando como línea base el año de creación de la Ley señalada, el Gobierno reporta 15 pactos colectivos de condiciones de trabajo homologados en el sector maquilador desde 1,989. Reconociendo la necesidad de promover el derecho de sindicación y la negociación colectiva, el Gobierno se compromete a continuar con

² Véase: https://drive.google.com/file/d/1Badiup0x_bYct4uNmIGny18GP7LxeHgt/view?usp=drivesdk

³ Véase: https://mictobajogtmy.sharepoint.com/:bgl/personal/difusion_mintrabajo_gob_ga/EfCLdmAQ1FvNhbCQxw3U/mv48dsArjQ-2m1WkOeyLDZFhg?ve=DjyPOS



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

acciones que fomenten el cumplimiento de la legislación laboral, el diálogo tripartito en el Consejo Tripartito de la Inspección General del Trabajo, y en la CNT y la promoción de la libertad sindical a través de campañas territoriales en el sector exportador y de maquila. véase link con información: https://mintrabajogt-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/difusion_mintrabajo_gob_gt/EZyboybQaf8CiwfoKoPNYboBmwy5B9ze4Ka-ssD7JA2L6w?e=ETD5fi
https://mintrabajogt-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/difusion_mintrabajo_gob_gt/ERdjavQVU1z8OjpPpRZQZQagB1gDX-PzheleoWdjo1oLq7g?e=ouTYTJ

Promoción de la Negociación Colectiva. El MINTRAB reitera su firme compromiso con las normas internacionales del trabajo, especialmente en respuesta a las recomendaciones de la Comisión de Expertos de la OIT sobre el Convenio 98, en la agilización del proceso de homologación de pactos colectivos del sector público, garantizando que cualquier rechazo se base únicamente en deficiencias formales, falta de conformidad con la legislación laboral o ausencia de dictámenes financieros requeridos. En este contexto, los interlocutores sociales junto con el gobierno, hemos expresado nuestro interés en establecer pautas claras para la homologación de pactos colectivos a través de un diálogo tripartito, con el apoyo técnico de la OIT. Este enfoque busca facilitar el proceso de homologación. En cumplimiento de este objetivo, los sectores representados en la Comisión Nacional Tripartita designaremos a nuestros representantes para abordar específicamente las pautas de negociación colectiva. La solicitud de asistencia técnica ante la Oficina se formalizó durante nuestra reunión ordinaria 3-2024 del 20 de marzo de 2024. Del avance y desarrollo tripartito sobre este tema, se mantendrá informado al Consejo de Administración.

Cuestiones Legislativas. La CNT participó en reunión de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República el 19 de marzo de 2024, espacio en donde pudo compartir el interés en el impulso tanto de las iniciativas 5508 que busca elevar la creación de la Comisión Nacional Tripartita de Acuerdo Ministerial a Decreto Legislativo; y la 6162 que propone reformas al Código de Trabajo, Código Penal y la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de Trabajadores del Estado de Guatemala; y con ello atender los comentarios de la Comisión de Expertos de vincular la legislación nacional con la internacional, en virtud de los convenios 87 y 98 sobre libertad sindical y negociación colectiva. La Presidenta de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República, Diputada Sonia Gutiérrez, informó del estatus en que se encuentran ambas iniciativas en el Congreso y reiteró el interés y la disposición de esa Comisión en avanzar para que los compromisos internacionales se cumplan, entendiendo la dinámica del Congreso y el cabildeo permanente en ese seno para que estas dos iniciativas de ley se aprueben por la mayoría de la totalidad de diputados. Véase: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/10987/2024/3/gsc.tab#0 Se debe destacar que la Iniciativa 6162 ha sido conocida por el Pleno del Congreso el 2 de abril de 2024 (Véase: https://www.congreso.gob.gt/buscaador_iniciativas/6162).

En aras de fortalecer la libertad sindical y la negociación colectiva, se están implementando medidas integrales que abarcan desde la difusión en medios tradicionales y digitales hasta acciones territoriales, manteniendo la esencia del mensaje tripartito aprobado con anterioridad. Así también, se realizan los esfuerzos para mantener diálogos bipartitos con el Sector Empleador y el Sector Trabajador, compartiendo el plan de trabajo del Ministerio de Trabajo y buscando puntos de acuerdo en las relaciones laborales. Además, se están llevando a cabo mesas de diálogo tripartitas con trabajadores y empleadores en el sector agro que lo solicitan, así como promoviendo el apego a la legalidad. Se prevé la difusión de la Guía de Libertad Sindical y pautas para pactos colectivos, especialmente dirigidas a los sectores maquila, agricultura y municipalidades, una vez sean aprobadas tripartitamente. Esta estrategia busca maximizar el impacto y promover un entorno laboral justo y equitativo, destacando el interés por mantener un diálogo social tripartito y maduro.



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

La III Conferencia Internacional de Solidaridad con Guatemala, desarrollada el 11 y 12 de abril de 2024, impulsada por la Confederación de Trabajadores/as de las Américas y la Confederación Sindical Internacional, ha representado una oportunidad crucial en Guatemala para abordar desafíos y definir una nueva visión para la clase trabajadora. A través del diálogo social, buscamos fortalecer la democracia, fomentar el desarrollo y combatir la impunidad, priorizando el respeto a los derechos laborales. La participación del Presidente Constitucional de Guatemala, la Presidenta de la Comisión de Trabajo del Congreso de la República y de la CNT en este evento, así como nuestras discusiones sobre temas clave como la situación laboral y la justicia en Guatemala, reflejan nuestro firme compromiso tanto con el diálogo social y tripartito maduro de los 3 sectores en la CNT y sus subcomisiones, como en construir sociedades inclusivas. Además, aprovechamos la ocasión para sostener reuniones bilaterales con representantes del sector trabajador internacional y nacional, así como el desarrollo de encuentros de alto nivel del Sector Trabajador con el Presidente de la República, donde se abordaron de manera franca e interactiva las preocupaciones sindicales. (véase: <https://x.com/MINTRABAJOGuatemala/status/1778532216924192784?s=08>)

Así también, se externa la necesidad imperante de continuar impulsando el programa de asistencia técnica que ha solicitado el Consejo de Administración desde el año 2018. Este programa es fundamental para garantizar la sostenibilidad del actual proceso de diálogo social y para avanzar en la aplicación efectiva de nuestra HdR. Es importante destacar el valioso respaldo brindado por la Unión Europea, a través de su contribución al proyecto (GB.346/INS/10) «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo». Gracias a este apoyo, hemos podido abordar diversas cuestiones relacionadas con la Hoja de Ruta, en consonancia con los Convenios 87 y 98 de la OIT. Entre las acciones emprendidas, destacamos: i) Apoyo a la Fiscalía General de la Nación en la lucha contra la violencia antisindical, mediante la capacitación en libertad sindical y negociación colectiva; ii) Mejoras en el registro e inscripción de sindicatos, incluyendo la provisión de equipo informático quedando aún pendiente la implementación de la herramienta electrónica; y iii) Diagnóstico sobre los mecanismos de protección contra despidos antisindicales y cumplimiento de órdenes de reinstalación, pendiente aún de presentación a las autoridades pertinentes.

Además, haciendo eco del llamado del Consejo de Administración, es crucial continuar movilizandofondos para llevar a cabo las acciones inmediatas propuestas en el documento GB.349/INS/10. Esto con el fin de atender las siguientes acciones: i) Elaboración tripartita de pautas para homologar pactos colectivos, garantizando su conformidad con la ley y respetando la legalidad del país; ii) Propuesta de reforma legislativa sobre sindicatos de industria, negociación sectorial y ciertos aspectos del derecho de huelga, con participación de todas las partes interesadas; y iii) Definición tripartita del perfil del mediador, necesario para el funcionamiento eficaz de la subcomisión.

No está demás indicar que, el presente informe se compartió vía electrónica en estado inicial a los constituyentes de los Sectores Empleador y Trabajador en el seno de la CNT desde el 1 de abril, agradeciendo los aportes recibidos por el Sector Empleador, los que se adjuntan al presente.

En virtud de lo cual, solicitamos respetuosos al Consejo de Administración que pueda instar a la comunidad internacional a designar fondos para el proyecto (Documento GB.340/INS/PV, párrafo 114 del GB) «Fortalecimiento de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical en Guatemala para la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo», para asegurar el éxito continuo de estas iniciativas, en línea con la atención de las legítimas preocupaciones de los sectores trabajador y empleador; con el irrestricto interés del Gobierno de Guatemala en apostar a



Ministerio de
**Trabajo y
Previsión Social**

la conclusión de los puntos de HdR a través del diálogo social y tripartito maduro y constante; y con atención a las observaciones emitidas por la Comisión de Expertos sobre los convenios 87 y 98 relativos a la libertad sindical y la negociación colectiva. Juntos, podemos avanzar hacia un entorno laboral y alcanzar justicia social.

Miriam Catarina Roquel

Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

